

**ADMINISTRACIÓN ELECTORAL****Junta Electoral de Zona  
Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)**

Núm. 1.567/2016

Doña Ana Margarita Villegas Novella, Letrada de la Administración de la Justicia de la Junta Electoral de Zona de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), certifico:

Que en el acta de constitución de la Junta Electoral de Zona de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), aparece lo siguiente:

Se constituye la Junta Electoral del Zona, conforme al Real Decreto 184/2016, de 3 mayo (BOE 3 de mayo de 2016) y artículo 167.4 de la LOREG, y en virtud de la comunicación recibida del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la componen los Vocales Judiciales D<sup>a</sup> Elena Sanz Collado, Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción N<sup>o</sup> 1 de Peñarroya-Pueblonuevo; D<sup>a</sup> Rocío Damas Molina, Juez de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción N<sup>o</sup> 2 de Peñarroya-Pueblonuevo; D<sup>a</sup> María del Valle Pérez Ruiz, Juez de Paz de Hinojosa del Duque, y como Secretaria D<sup>a</sup> Ana Margarita

Villegas Novella, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción N<sup>o</sup> 1 y del Decano de Peñarroya-Pueblonuevo.

Se procede a la elección de Presidente, quedando constituida de la siguiente forma:

Presidente: D<sup>a</sup> Elena Sanz Collado, Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción N<sup>o</sup> 1 de Peñarroya-Pueblonuevo.

Vocales: D<sup>a</sup> Rocío Damas Molina, Juez de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción N<sup>o</sup> 2 de Peñarroya-Pueblonuevo y D<sup>a</sup> María del Valle Pérez Ruiz, Juez de Paz de Hinojosa del Duque.

Secretaria: D<sup>a</sup> Ana Margarita Villegas Novella, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción N<sup>o</sup> 1 y del Decano de Peñarroya-Pueblonuevo.

Extendida la presente se acuerda expedir testimonio para su publicación en el B.O.P. y copia de la presente a la Junta Electoral Provincial, la firman los asistentes, de todo lo cual como Secretario certifico". Siguen Firmas ilegibles.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el B.O.P., expido y firmo la presente en Peñarroya-Pueblonuevo a 6 de mayo del 2016. La Secretaria, firma ilegible.